

LEY N° 2324

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 53a- Subdivisión Lote 53- Sector "A"- Sección III- Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio Aristóbulo del Valle-Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, cuyas medidas y linderos constan en el Plano de mensura número 22592(Dirección General de Catastro), con una superficie de 27 hectáreas, 47 áreas, 67 centiáreas 47 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Departamento 02-Municipio 05-Sección 04-Chacra 000-Manzana 000-parcela 22-B.-

ARTÍCULO 2º.- Impónese como cargo de la donación dispuesta por el artículo anterior la construcción de viviendas rurales, por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), con fondos del FONAVI.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

**DOMINGO WALTER NURNBERG**  
Secretario  
Honorable Cámara De Representantes

**Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes